

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	X	SERVICIO:						
Formato de conformidad respecto de seguridad y lugar de consumo de explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con los mismos. (Para compra, venta y quema de artificios pirotécnicos dentro del territorio municipal).									
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CMPCyB_CED03							
<p>Documento emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos mediante el cual se verifica y acredita que el lugar destinado para la compra, venta, almacenamiento, consumo o quema de artificios pirotécnicos, explosivos o sustancias químicas relacionadas, cumple con las medidas básicas de seguridad, prevención de riesgos y protección civil, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las personas, los bienes y el entorno dentro del territorio municipal.</p> <p>Este formato constituye la conformidad municipal en materia de seguridad y protección civil, requisito previo para realizar actividades relacionadas con artificios pirotécnicos conforme a la normatividad aplicable.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 1, 2 fracción LIII, 3, 4 fracciones I y II y 41 de la Ley General de Protección Civil. Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). Artículos 1, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México. Artículo 53 fracciones XX, XXI y XXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero. 								
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de Conformidad de Seguridad y Protección Civil para el almacenamiento, consumo o quema de artificios pirotécnicos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	<p>Del 01 al 16 de septiembre y del 01 al 31 de diciembre del año en curso y del 01 al 04 de enero del año próximo siguiente. En caso de la actividad de venta llevada a cabo por el particular (Temporadas festivas).</p> <p>En quema de castillos y eventos con artículos pirotécnicos, será por evento.</p>						
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">SI</td> <td style="width: 20%;">NO</td> <td style="width: 60%;">DIRECCIÓN WEB</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	SI	NO	DIRECCIÓN WEB		X	N/A		
SI	NO	DIRECCIÓN WEB							
	X	N/A							
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	<ul style="list-style-type: none"> Cuando una persona física o jurídico-colectiva pretenda realizar la compra, venta, almacenamiento, transporte, consumo o quema de artificios pirotécnicos dentro del territorio del municipio. Cuando se pretendan realizar espectáculos pirotécnicos, castillos, toritos, juegos pirotécnicos o quema de fuegos artificiales en festividades religiosas, patronales, eventos culturales, sociales o cívicos. Cuando se requiera acreditar que el lugar destinado para la venta, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos cumple con las medidas de seguridad y prevención de riesgos establecidas por la normatividad en materia de Protección Civil. Cuando la autoridad municipal o cualquier otra autoridad competente requiera la validación de las condiciones de seguridad del lugar donde se manipularán o utilizarán artificios pirotécnicos. Cuando se pretenda obtener o complementar autorizaciones ante autoridades estatales o federales competentes, relacionadas con el manejo de explosivos o artificios pirotécnicos. 								
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	<p>Sí, Realizar una inspección ocular por parte de personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, con el propósito de verificar que el lugar destinado para la compra, venta, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos cumpla con las medidas de seguridad, prevención de riesgos y condiciones de protección civil, a fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno, así como prevenir accidentes derivados del manejo de explosivos o sustancias químicas relacionadas con los mismos.</p>								
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.						
PERSONAS FÍSICAS									
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, dirigido al Titular de la Coordinación, en el que se especifique: <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo del solicitante. Domicilio del lugar donde se realizará la actividad. Número telefónico de contacto. Tipo de actividad a realizar (compra, venta o quema de artificios pirotécnicos). 	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). 						
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							
	SI	1							

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> • Fecha y horario en que se llevará a cabo la actividad. • Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional). • Comprobante de domicilio del lugar donde se realizará la actividad (<i>no mayor a tres meses</i>). • Croquis de localización del lugar donde se pretende realizar la venta o quema de artificios pirotécnicos. • Autorización emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para el manejo, consumo o quema de artificios pirotécnicos, cuando así lo establezca la normatividad aplicable. • Presentar medidas básicas de seguridad para la realización de la actividad (extintores, distancia de seguridad, delimitación del área, entre otras que determine la autoridad de Protección Civil). 	<p>SI SI SI</p>	<p>1 1 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, vigente.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>1. Oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, firmado por el representante legal, dirigido al Titular de la Coordinación, en el que se especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social de la empresa o asociación. • Domicilio del lugar donde se realizará la actividad. • Número telefónico de contacto. • Tipo de actividad a realizar (compra, venta, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos). • Fecha y horario en que se llevará a cabo la actividad. <p>2. Acta constitutiva de la persona jurídico-colectiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>3. Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal, en caso de no estar señalado en el acta constitutiva.</p> <p>4. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (INE, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>5. Comprobante de domicilio del establecimiento o lugar donde se realizará la actividad (<i>no mayor a tres meses</i>).</p> <p>6. Croquis de localización del lugar donde se pretende realizar la venta, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos.</p> <p>7. Autorización emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para el manejo, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos, cuando así lo establezca la normatividad aplicable.</p> <p>8. Presentar medidas básicas de seguridad y prevención de riesgos, tales como extintores, delimitación del área de seguridad, señalización y demás que determine la autoridad municipal de Protección Civil.</p>	<p>SI SI SI SI SI SI SI</p>	<p>1 1 1 1 1 1 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (<i>Libro Sexto</i>). • Artículos 1, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, vigente.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1. Oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, firmado por el titular o representante de la institución pública, dirigido al Titular de la Coordinación, en el que se especifique:</p>	<p>SI</p>	<p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

<ul style="list-style-type: none"> Nombre de la institución pública solicitante. Domicilio del lugar donde se realizará la actividad. Número telefónico de contacto. Tipo de actividad a realizar (quemar, consumo o utilización de artificios pirotécnicos). Fecha y horario en que se llevará a cabo la actividad. <p>2. Identificación oficial vigente con fotografía del servidor público responsable del evento o actividad.</p> <p>3. Croquis de localización del lugar donde se realizará la actividad.</p> <p>4. Descripción de las medidas de seguridad y prevención de riesgos que se implementarán durante la actividad.</p> <p>5. Autorización emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) para el manejo o quema de artificios pirotécnicos, cuando así lo establezca la normatividad aplicable.</p>	SI	1	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.23 del Código Administrativo del Estado de México (Libro Sexto). Artículos 1, 34, 35, 36 y 37 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del Bando Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, vigente. 					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y presentar oficio de solicitud dirigido a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, solicitando la Constancia de Conformidad en Materia de Seguridad y Protección Civil para la compra, venta, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos. Integrar y presentar la documentación requerida, conforme a los requisitos establecidos para personas físicas, personas jurídico-colectivas o instituciones públicas. Ingresar la solicitud y documentación en las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para su revisión. Permitir la realización de la inspección o verificación ocular por parte del personal autorizado de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos en el lugar donde se pretende realizar la actividad. Subsanar, en su caso, las observaciones o medidas de seguridad que determine la autoridad municipal en materia de Protección Civil. Recibir la resolución correspondiente, mediante la emisión de la Constancia de Conformidad en Materia de Seguridad y Protección Civil, siempre que se cumpla con los requisitos y condiciones de seguridad establecidos por la normatividad aplicable. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles							
COSTO:	N/A Fundamento Jurídico N/A							
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<ul style="list-style-type: none"> Que la solicitud presentada cumpla con la totalidad de los requisitos y documentación solicitada por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos. Que derivado de la inspección o verificación ocular realizada por personal de la Coordinación, se determine que el lugar destinado para la compra, venta, almacenamiento o quema de artificios pirotécnicos cumple con las medidas de seguridad, prevención de riesgos y condiciones de protección civil establecidas en la normatividad aplicable. Que el solicitante cuenta con las autorizaciones correspondientes emitidas por las autoridades competentes, cuando la normatividad aplicable así lo requiera (por ejemplo, autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para el manejo de artificios pirotécnicos). Que la actividad solicitada no represente riesgo para la integridad física de las personas, sus bienes o el entorno. En caso de que no se cumpla con los requisitos o las condiciones de seguridad, la autoridad municipal podrá negar la emisión de la constancia o requerir al solicitante la implementación de medidas de seguridad adicionales. 							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos				Unidad de Inspecciones, Verificaciones y Notificaciones.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Óscar Osnaya Cruz			
DOMICILIO:	CALLE:	Francisco Villa		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Santa Anita La Bolsa		MUNICIPIO:	Nicolás Romero	
C.P.:	54416	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 18:00 horas De Lunes a Viernes		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5566519122/5566519123			Proteccioncivilybomberos25@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuándo necesito tramitar este documento?				
RESPUESTA:	Cuando se vayan a realizar actividades de quema de castillos y artificios pirotécnicos. Cuando se vaya a vender pirotecnia en temporada festiva.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo llevar a cabo la quema de pirotecnia de última hora sin contar con el Formato de Conformidad?				
RESPUESTA:	No puede quemar pirotecnia sin los permisos municipales correspondientes, toda vez que se hará acreedor a las sanciones aplicables vigentes.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Con esta autorización puedo vender pirotecnia en mi domicilio calle etc.?				
RESPUESTA:	No se puede comercializar pirotecnia en los domicilios particulares ni se otorga el permiso para ello, únicamente aplica para la quema de pirotecnia (Castillos y cohetes)				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ C. ANGEL ANTONIO VERA REYNA ENLACE DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>VISTO BUENO:</p>   <p>_____ Lic. ÓSCAR OSNAYA CRUZ COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>06 / marzo / 2026</u></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------